

Programa Parcial de Desarrollo urbano “Vallejo 2020-2050”

24-03-2021 GOCM BIS

Mediante decreto se dio a conocer el Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Vallejo 2020-2050”, dejando sin efectos las disposiciones normativas establecidas en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco del año 2008, referentes al polígono conocido como Zona Industrial Vallejo.

El cual busca distribuir diversos usos de suelo como habitacionales, habitacional mixto, industrial, comercio y servicios, así como equipamientos y espacios abiertos, mediante una estrategia de desarrollo urbano que permita promover diversas actividades con miras a regenerar la zona de manera sustentable, mediante la posibilidad de promover nuevas actividades de forma armónica, segura y resiliente.

Destaca dentro de las disposiciones transitorias del Programa Parcial el determinar que se realizarán las gestiones para que, como parte de las medidas de integración urbana de cada proyecto inmobiliario, se considere de manera prioritaria un porcentaje de acciones conducentes a la generación o rehabilitación de áreas verdes y espacio público, de acuerdo con lo que resulte del estudio de impacto urbano o ambiental correspondiente.

Lo anterior con el fin de garantizar el Derecho al Paisaje Urbano y al Espacio público, privilegiando la gestión, recuperación e incremento progresivo del espacio público en cada una de las colonias que integran el Polígono de Aplicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Vallejo 2020-2050.



Reforma integral en materia de Protección Civil y Gestión de Riesgos en la Ciudad de México

02-03-2021 GOCM BIS



Mediante reforma a la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; la Ley de Establecimientos Mercantiles; la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos; y el Código Civil, todos de aplicación en la Ciudad de México, se precisan diversos conceptos, alcances y procedimientos en materia de protección civil.

Destaca por su importancia el Programa Interno de Protección Civil por ser el instrumento de planeación y operación que deberá observarse en inmuebles, empresas, establecimientos mercantiles, institución y organismo del sector público, privado o social, así como los centros comerciales que albergan un número determinado de establecimientos mercantiles ya sea temporales o permanentes.

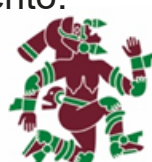


Con esta reforma para el arrendador de edificios o inmuebles destinados a oficinas está obligado a elaborar el Programa Interno de Protección Civil para espacios comunes y a proporcionar a los arrendatarios la documentación prevista en la normatividad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en términos del Código Civil para el Distrito Federal.

México Tenochtitlan

31-03-2021 GOCM

Se publica el Acuerdo por el que se declara el año de “**México Tenochtitlan, siete siglos de historia**”, en conmemoración a los 500 años de la caída de Tenochtitlán. Esto implica que en el periodo comprendido del **1° de abril de 2021 al 1° de marzo de 2022**, toda la documentación oficial de la Administración Pública de la Ciudad de México, se usará la imagen en composición oficial de México Tenochtitlan, siete siglos de historia. Además, durante todo el año 2021 se deberán efectuar en la Ciudad de México diversas actividades que permitan conmemorar y reflexionar sobre este acontecimiento.



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Suspensión de términos y plazos

31-03-2021 GOCM

Se publica el “Tercer Aviso por el que se modifica el Décimo Tercer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19”. Esta suspensión se amplía, considerando el periodo comprendido del **1° de abril al 2 de mayo de 2021**.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

